



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2019-MDM**

Miraflores 2019, setiembre 26

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2019, Expediente Administrativo N° 11267-2019-MDM, Informe N° 599-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, Informe N° 1089-2019-MDM-GAF/ULyCP, Informe N° 305-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0403-2019 GAJ/GM/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.";

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación";

Que el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:(...) 12. Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal" De igual forma, el artículo 68 del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11267-2019-MDM, de fecha 13 de agosto de 2019, el Sr. Benito Quispe Torres presidente de la Liga Interna de Fútbol Inter Comités de El Porvenir, comunica que se está llevando a cabo el Campeonato de Fútbol Inter-Comités del PP.JJ. El Porvenir 2019, el cual se está desarrollando cada domingo en el Estadio de El Porvenir, es por ese motivo que solicita el apoyo respectivo para premiar a los primeros lugares, los premios consisten en: Liguilla Grande: primer lugar 18 camisetas y más un trofeo, segundo lugar 12 camisetas deportivas, tercer lugar 12 camisetas deportivas, Liguilla Chica: primer lugar 12 camisetas, segundo lugar 12 camisetas;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

RECIBIDO

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0214-2019-GECyD/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2019, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, solicita a la Unidad de logística y Control Patrimonial la cotización correspondiente al apoyo solicitado por la Liga Interna de Fútbol Inter Comités Porvenir Miraflores el cual consiste en: Primer Lugar 30 camisetas deportivas, Segundo Lugar 15 camisetas deportivas, Tercer Lugar 15 camisetas deportivas.

Que, mediante Informe N° 599-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 19 de septiembre de 2019, el Encargado de Cotización comunica a la Unidad de Logística y Control Patrimonial que el precio unitario por cada camiseta asciende a S/ 16.00 (DIECISEIS CON 00/100 SOLES) haciendo un total de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) por las 60 camisetas deportivas;

Que, mediante Informe N° 1089-2019-MDM-GAF/ULyCP, de fecha 19 de septiembre de 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el monto total de lo solicitado es ascendente a S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 305-2019 MDM/GPPR, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización comunica a Gerencia Municipal que a fin de atender lo solicitado por el Sr. Benito Quispe Torres presidente de la Liga Interna de Fútbol Inter Comités del Porvenir, para el Campeonato de Fútbol Inter comités del PP.JJ El Porvenir, se han revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019, el mismo que fue elaborado por la anterior gestión y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°055-2018 MDM, así mismo se revisó la necesidad y programación de proyectos para el presente año, concluyendo que procede otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0403-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 24 de setiembre del 2019, es de la opinión que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la donación de 60 camisetas deportivas, para el Campeonato de Fútbol Inter-Comités del PP.JJ. El Porvenir 2019.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de 60 camisetas para el Campeonato de Fútbol Inter-Comités del PP.JJ. El Porvenir 2019, ascendente al monto de S/ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la donación aprobada será destinada a favor de los participantes del Campeonato de Fútbol Inter-Comités del PP.JJ. El Porvenir 2019 organizado por Liga Interna de Fútbol Inter Comités del Porvenir del Distrito de Miraflores.

**ARTICULO TERCERO: FACULTAR** al Sr. Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis Aguirre Chaves*  
Ing. Luis Aguirre Chaves  
ALCALDE